



Factura: 002-001-000023611



20171701066P00876

NOTARIO(A) NELSON MANUEL MAZA OBANDO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701066P00876						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2017, (13:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENCALADA MUÑOZ MARIELA YESSÉNIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714560735	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MUÑOZ MURILLO LAURA MARIA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705472973	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHIMBACALLE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


NOTARIO(A) NELSON MANUEL MAZA OBANDO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000023611



20171701066P00876

NOTARIO(A) NELSON MANUEL MAZA OBANDO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701066P00876						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2017, (13:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENCALADA MUÑOZ MARIELA YESSANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714560735	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	MUÑOZ MURILLO LAURA MARIA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705472973	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHIMBACALLE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					


NOTARIO(A) NELSON MANUEL MAZA OBANDO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701066P00876

Factura No.: 002-001-000023611

NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COBRANZA ENCALADA COLLECTION SERVICES ENCOLSERPAGO
CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ENCALADA MUÑOZ MARIELA YESSENIA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Marzo del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR NELSON MANUEL MAZA OBANDO, NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COBRANZA ENCALADA COLLECTION SERVICES ENCOLSERPAGO CIA.LTDA., la señora ENCALADA MUÑOZ MARIELA YESSENIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora MUÑOZ MURILLO LAURA MARIA ESPERANZA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidas por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es

como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ENCALADA MUÑOZ MARIELA YESSENIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MUÑOZ MURILLO LAURA MARIA ESPERANZA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COBRANZA ENCALADA COLLECTION SERVICES ENCOLSERPAGO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES

MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.



Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ENCALADA MUÑOZ MARIELA YESSÉNIA	200	200.0	200.0	0.0
MUÑOZ MURILLO LAURA MARIA ESPERANZA	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MUÑOZ MURILLO LAURA MARIA ESPERANZA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ENCALADA MUÑOZ MARIELA YESSÉNIA, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que las comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ENCALADA MUÑOZ MARIELA YESSENIA
CEDULA: 1714560735


MUÑOZ MURILLO LAURA MARIA ESPERANZA
CEDULA: 1705472973

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR NELSON MANUEL MAZA OBANDO

Identificacion: 0701145237



NELSON MAZA OBANDO MSC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170547297-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ MURILLO
LAURA MARIA ESPERANZA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MUÑOZ CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MURILLO ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-13

E1131V1122

ICM 16 05 499 14

80134370

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

045 JUNTA No. **045 - 311** NUMERO **1705472973** CEDULA

MUÑOZ MURILLO LAURA MARIA ESPERANZA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**

QUITO CANTÓN **ZONA: 1**

CHIMBACALLE PARROQUIA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
fotocopia es igual al documento original que se me
exhibió y se devolvió en fojas NOTARÍA
Quito, a 10 MAR 2017

NELSON MAZA OBANDO MSC.
NOTARIO 66



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705472973

Nombres del ciudadano: MUÑOZ MURILLO LAURA MARIA ESPERANZA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: MUÑOZ CESAR

Nombres de la madre: MURILLO ZOILA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2017

Emisor: MANUEL MARIA AMON MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 66 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-012-38931



178-012-38931

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.10 16:56:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





NOTARIA MARIA OBANDO MSC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171456073-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA MUÑOZ
MARIELA YESSSENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MILTON SANTIAGO
AVILA RODRIGUEZ

Barcode

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO** **A1139E1122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA JORGE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ LAURA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-19

Director General **Firma del Cedulaado**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

021 **021 - 289** **1714560735**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

ENCALADA MUÑOZ MARIELA YESSSENIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHIMBACALLE
PARROQUIA

Barcode

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
fotocopia es igual al documento original que se me
exhibió y se devolvió, en fojas NOTARÍA

Quito, a

10 MAR 2017

Dr. NEILSON ALBA OBANDO Msc.
NOTARIO 66





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714560735

Nombres del ciudadano: ENCALADA MUÑOZ MARIELA YESSENIA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA RODRIGUEZ MILTON SANTIAGO

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: ENCALADA JORGE EDUARDO

Nombres de la madre: MUÑOZ LAURA MARIA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2017

Emisor: MANUEL MARIA AMON MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 66 - PICHINCHA - QUITO

Manuel Encalada

Manuel Encalada

Nelson Maza Obando Msc.

**NELSON
MANUEL
MAZA
OBANDO**

Firmado digitalmente por NELSON
MANUEL MAZA OBANDO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, i=QUITO,
serialNumber=0000085413,
cn=NELSON MANUEL MAZA OBANDO
Fecha: 2017.03.13 11:42:29 -05'00'

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.10 14:55:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 175-012-38895



175-012-38895